



Villa de Arnedo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°397-2024-MDCH/A.

Chancay, 08 de noviembre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY,

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 202 - 2024-MDCH de fecha 24 de octubre de 2024, la Resolución de Alcaldía N° 384 -2024-MDCH/A de fecha 23 de octubre del 2024, el Informe N° 002-2024-MDCH/CF y el Informe N° 432-2024-MDCH/OGAyF;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 202-2024-MDCH de fecha 24 de octubre de 2024, se aprobó el Plan de Trabajo presentado por la Comisión Central por aniversario de la Fundación Española "Villa de Arnedo", hoy distrito de Chancay, con una cobertura presupuestal de S/. 128,000.00, que será financiado con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Impuestos Municipales;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 384-2024-MDCH/A de fecha 23 de octubre del 2024, se conformó la Comisión de Fiestas por la Fundación Española "Villa de Arnedo", hoy distrito de Chancay, el cual está conformado por: Luis Alberto Mora Valencia, Subgerente de bienestar e inclusión social, Manuel Erasmo Toyco Martínez, Gerente de Administración Tributaria, Miriam Gissela Meléndez Pastor, Subgerente de Educación Cultura y Deporte;

Que, mediante Informe N° 002-2024-MDCH/CF, de fecha 06 de noviembre del 2024, el subgerente de bienestar e inclusión social, solicita se gire un cheque a nombre de la Srta. Yanelly Johana Vega Velasquez, candidata al Certamen Señorita Chancay 2024, para que pueda sufragar los gastos que le demande su participación en dicho Certamen realizado por la Municipalidad Distrital de Chancay;

Que, mediante Informe N°432-2024-MDCH/OGAyF, de fecha 08 de noviembre 2024, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente que disponga el giro de un cheque a nombre de la Srta. Yanelly Johana Vega Velasquez, candidata al Certamen Señorita Chancay 2024, para que pueda sufragar los gastos que le demande su participación en dicho Certamen realizado por la Municipalidad Distrital de Chancay;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** a favor de la Srta. **YANELLY JOHANA VEGA VELASQUEZ**, identificada con **DNI. N°75144182**, por la suma de **S/. 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES)**, disponiéndose el giro de cheque correspondiente a su favor, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a la señorita **YANELLY JOHANA VEGA VELASQUEZ**, para su conocimiento y fines pertinentes.



"Villa de Anaco"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Chancay
[Firma]
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
[Firma]
Abog. Juan Alberto Álvarez Andrade
ALCALDE